

---

## **POLÍTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

---

**6 de julio de 2023**

### **1. Introducción y finalidad**

El Consejo Rector de “Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española” (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente *Política de desarrollo sostenible* (la “**Política**”), con objeto de potenciar el compromiso con el crecimiento sostenible recogido en el *Código de conducta* del grupo de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

En particular, esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares, tiene como finalidad garantizar: (i) la generación de riqueza y bienestar para la sociedad; y (ii) la adopción de una ética empresarial responsable que permita armonizar la creación de valor para los socios de Cofares con el desarrollo sostenible y, en particular, con la protección del medioambiente, la cohesión social, la promoción y defensa de la salud, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes grupos de interés del Grupo Cofares.

Esta Política sienta las bases generales de la estrategia de desarrollo sostenible del Grupo Cofares, para garantizar que todas sus actividades y negocios promueven la creación de valor de forma sostenible para la sociedad, los socios, las comunidades en las que el Grupo Cofares está presente y las personas a las que suministra medicamentos u otros productos.

A los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a “Cofares”, se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al “Grupo Cofares”, incluyen a Cofares y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

### **2. Ámbito de aplicación**

Esta Política resulta aplicable a todas las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, incluyendo la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares, incluidos los previstos en los estatutos sociales de Cofares; (iv) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (v)

todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la implementación de normas similares a esta Política.

### **3. Objetivos de la estrategia de desarrollo sostenible**

El Consejo Rector de Cofares ha diseñado una estrategia orientada a la creación de valor de forma sostenible para todos sus grupos de interés y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas y, en especial, con el objetivo tercero, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades.

En particular, la estrategia empresarial del Grupo Cofares velará por la consecución de los siguientes objetivos:

- (a) promover una vida saludable y el bienestar social, a través de un abastecimiento adecuado de medicamentos y de otros productos; asegurando un suministro seguro, fiable, de calidad y respetuoso con la normativa aplicable y las mejores prácticas en el ámbito sanitario y de distribución farmacéutica;
- (b) mejorar la competitividad del Grupo Cofares mediante la innovación, la igualdad de oportunidades, la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad;
- (c) gestionar de forma responsable los riesgos y las oportunidades derivados de los cambios en el entorno, así como maximizar el impacto positivo de su actividad en las comunidades en las que opera, y minimizar, en la medida de lo posible, su impacto negativo, evitando planteamientos cortoplacistas o que no ponderen adecuadamente los intereses de todos los grupos de interés del Grupo Cofares;
- (d) fomentar los comportamientos éticos e incrementar la transparencia empresarial para reforzar la credibilidad del Grupo Cofares y la confianza de los distintos grupos de interés;
- (e) promover relaciones de confianza y la creación de valor para todos los grupos de interés del Grupo Cofares; y
- (f) contribuir a la mejora constante de la reputación del Grupo Cofares.

### **4. Principios generales de actuación**

Para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible señalados en el apartado 3 anterior, el Grupo Cofares adoptará los siguientes principios generales de actuación:

- (a) cumplir la legalidad vigente en los países y territorios en los que opera y asumir el

- liderazgo ético en las comunidades empresariales en las que el Grupo Cofares está presente, basando sus relaciones con las autoridades públicas en la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe;
- (b) adoptar y divulgar los principios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los de otros instrumentos internacionales, especialmente en los ámbitos de los derechos humanos, las prácticas laborales, la salud y el bienestar de las personas y la lucha contra la corrupción;
  - (c) seguir las directrices contenidas en las demás normas del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares y, en especial, en el *Código de conducta*, que regula los comportamientos responsables que el Grupo Cofares espera de sus socios, administradores, patronos de la Fundación Cofares, profesionales y proveedores, entre otros;
  - (d) favorecer las prácticas de libre mercado, rechazando cualquier comportamiento ilegal o fraudulento e implementando mecanismos efectivos de prevención, vigilancia y sanción de irregularidades;
  - (e) asumir el compromiso de perseguir y denunciar cualquier práctica de corrupción que se ponga de manifiesto en el Grupo Cofares, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de las mejores prácticas en el ámbito sanitario y de distribución farmacéutica;
  - (f) establecer vías de comunicación y de diálogo adecuadas y favorecer las relaciones del Grupo Cofares con sus socios, empleados, clientes, proveedores, instituciones, corporaciones y entidades del sector, y, en general, con todos sus grupos de interés, para: (i) garantizar que los valores empresariales se encuentran en línea con sus expectativas; y (ii) adaptar, en la medida de lo posible, las políticas internas del Grupo Cofares a los intereses y necesidades de dichos grupos de interés, para lo que se utilizarán todas las vías de comunicación a su alcance (*e.g.*, contacto directo, procedimientos de consulta o la página web corporativa de Cofares);
  - (g) adoptar prácticas de gobierno corporativo que se encuentren alineadas con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general y que se basen en la transparencia empresarial, la gestión ética de los negocios y la confianza mutua con los grupos de interés;
  - (h) implantar las medidas que resulten necesarias para que el suministro de medicamentos sea el adecuado y para que su distribución sea proporcional entre los socios de Cofares y demás clientes;
  - (i) promover la utilización sostenible de los recursos y reforzar la dimensión social de las actividades del Grupo Cofares;

- (j) fomentar iniciativas, procedimientos y herramientas que permitan un aprovechamiento real y efectivo del capital humano del Grupo Cofares y desarrollar planes de defensa que garanticen su protección, especialmente en materia de ciberseguridad y de lucha contra el espionaje industrial; e
- (k) impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que tengan por objeto: (i) el desarrollo sostenible, el fomento de la salud y del bienestar de las personas; (ii) la gestión eficiente de los recursos; y (iii) la contribución al desarrollo social y económico de las comunidades en las que el Grupo Cofares desarrolla su actividad.

## **5. Principios de actuación en relación con los principales grupos de interés**

### **5.1 Con las comunidades donde el Grupo Cofares lleva a cabo su actividad**

El Grupo Cofares asume los siguientes principios de actuación en relación con las comunidades en las que opera:

- (a) construir vínculos sólidos y estables con las comunidades en las que el Grupo Cofares desarrolla su actividad y, de esta forma, mejorar su reputación;
- (b) reforzar las relaciones de confianza con las distintas comunidades, mediante el apoyo a las administraciones públicas y organizaciones sociales de referencia, promoviendo, cuando sea aconsejable, procesos de consulta para conocer las expectativas de los grupos de interés afectados por cuestiones consideradas relevantes;
- (c) favorecer el acceso a medicamentos en los colectivos con especiales dificultades económicas y en las comunidades aisladas;
- (d) reforzar el respeto a los derechos de las minorías de las comunidades en las que el Grupo Cofares lleva a cabo su actividad;
- (e) desarrollar programas de voluntariado y campañas que promuevan la participación de farmacéuticos y de profesionales del Grupo Cofares en iniciativas de carácter benéfico y social, a través de su Comité de Responsabilidad Social, la Fundación Cofares o de cualquier otra forma que se considere apta;
- (f) respaldar iniciativas que contribuyan a una sociedad más saludable, igualitaria y justa, que apoyen el desarrollo profesional de hombres y mujeres y promuevan la conciliación de la vida personal y profesional y la igualdad de oportunidades; y
- (g) velar por la protección de la salud y la seguridad de los consumidores de los productos que el Grupo Cofares distribuye a sus socios y clientes, mediante el cumplimiento de la legislación aplicable y la formación e información de los consumidores a través de diversos instrumentos (*e.g.*, la página web corporativa de Cofares o el desarrollo de campañas formativas e informativas).

## 5.2 Con el medio ambiente

El compromiso de protección al medioambiente del Grupo Cofares se encuentra desarrollado en el *Código de conducta*, en la *Política de acción climática* y en la *Política medioambiental*. En todo caso, el Grupo Cofares respetará los siguientes principios en la ejecución de su actividad:

- (a) preservar y proteger los ecosistemas, paisajes y especies que se vean afectados por la actividad del Grupo Cofares, tanto en la fase de construcción, como de explotación y desmantelamiento de sus infraestructuras;
- (b) reducir gradualmente el consumo energético hasta los niveles mínimos que sean necesarios para las operaciones del Grupo Cofares, disminuir la huella ambiental de las actividades logísticas, introducir tecnologías y materiales más eficientes y gestionar adecuadamente las emisiones, consumos y residuos; e
- (c) integrar la variable del cambio climático en la toma de decisiones y en el análisis y la gestión de los riesgos a los que está expuesto el Grupo Cofares.

## 5.3 Con los profesionales del Grupo Cofares

El Grupo Cofares considera que sus empleados y directivos son un activo fundamental. Por ello, el Grupo Cofares: (i) trabaja para captar y retener el talento; (ii) ofrece a sus trabajadores un buen entorno de trabajo que fomenta su desarrollo profesional, su formación y medidas de conciliación; y (iii) favorece la igualdad de oportunidades.

Las relaciones de las distintas entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares con sus respectivos empleados y directivos se desarrollan en la *Política general de recursos humanos*, en la *Política de diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades* y en la *Política de seguridad y salud laboral*, y, en todo caso, se rigen por los siguientes principios básicos:

- (a) respetar los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación aplicable, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligatorio y respetando la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las minorías en los lugares donde el Grupo Cofares desarrolla su actividad;
- (b) seleccionar y retener el talento a través de un marco favorable de relaciones laborales, basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la integración de colectivos desfavorecidos y con distintas capacidades y la conciliación de la vida personal y laboral;
- (c) establecer medidas que garanticen el cumplimiento de las normas internas sobre contratación de familiares y que no favorezcan ni discriminen a empleados con dicha vinculación en los procesos de promoción interna;
- (d) diseñar una política retributiva que favorezca la contratación y retención de los mejores profesionales;
- (e) impulsar la formación y cualificación de los trabajadores del Grupo Cofares;

- (f) velar por un entorno de trabajo seguro y saludable en las distintas entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares; y
- (g) promover medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de los empleados del Grupo Cofares.

#### **5.4 Con los proveedores**

Resulta imprescindible asegurar que todos los partícipes de la cadena de fabricación y distribución de medicamentos y de otros productos del Grupo Cofares se ajusten, en el marco de su actividad, no solo a la legislación vigente y a las normas internas del Grupo Cofares, sino también a los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación. Por ello, los principales ejes de actuación son:

- (a) adoptar prácticas responsables en la gestión de la cadena de fabricación y distribución;
- (b) establecer relaciones a largo plazo con proveedores clave, que contribuyan al desarrollo común;
- (c) procurar que todos los proveedores cumplan los compromisos, principios y valores plasmados en el *Código de conducta*, relativos a la ética empresarial y gestión transparente, las prácticas laborales, la salud y seguridad, el medioambiente, la calidad y la seguridad de los productos y servicios comercializados; y
- (d) desarrollar prácticas responsables en la cadena de fabricación y distribución, impulsando el estricto respeto a los derechos humanos y laborales.

#### **5.5 Con los competidores y otros operadores para garantizar la libre competencia**

El Grupo Cofares cree en la competencia libre y abierta y, por lo tanto, no participa en prácticas inadecuadas que puedan limitarla, ni obtiene ventajas competitivas a través de prácticas de negocio prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y por los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, entre otras.

Aunque la normativa de defensa de la competencia es compleja y los requisitos que establece varían en función de las circunstancias, todos los administradores de las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares (incluyendo las personas físicas representantes de los administradores personas jurídicas en el ejercicio de su cargo), cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités, y los directivos y empleados del Grupo Cofares deben evitar las siguientes conductas:

- (a) proponer, negociar o alcanzar acuerdos para actuar concertadamente con competidores, ya sea por escrito, oralmente o por cualquier otra forma, y que tengan un objeto o efecto restrictivo de la competencia, incluidos, entre otros:

- i. la fijación, de forma directa o indirecta, de precios u otras condiciones comerciales, incluyendo la fijación de precios mínimos de reventa a terceros;
  - ii. la limitación o el control de la producción, la distribución, la innovación, el desarrollo técnico o las inversiones;
  - iii. el reparto de clientes, proveedores o mercados;
  - iv. la aplicación, en las relaciones comerciales o de servicio, de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que coloquen a unos competidores en situación desventajosa frente a otros; y
  - v. la subordinación de la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o con arreglo a los usos de comercio, no guarden relación con el objeto de tales contratos;
- (b) abusar de una posición de dominio en el mercado, con el objeto o efecto de dificultar o excluir a otras empresas de ese u otros mercados o de explotar a clientes o proveedores, situándoles en una situación competitiva desventajosa frente a otros (*e.g.*, la fijación de precios excesivos o el suministro de servicios o productos por debajo del coste, con la intención de eliminar o perjudicar a un competidor); e
- (c) intercambiar información comercialmente sensible con competidores, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, unilateral o recíprocamente, o sea formal o informalmente. A estos efectos, se considera información sensible de competidores aquella que permite reducir la incertidumbre estratégica sobre el comportamiento competitivo de competidores e incluye, en particular, información desagregada, reciente, actual o futura sobre precios, costes, indicadores financieros principales (KPIs), nuevos productos o servicios, plan de negocios o términos comerciales con principales clientes o proveedores.

En todo caso, cualquier información que no sea comercialmente sensible obtenida de terceras partes siempre se obtendrá y utilizará de manera estrictamente legal y no se difundirá información maliciosa o falsa sobre competidores del Grupo Cofares.

Las personas indicadas en este apartado tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la legislación de defensa de la competencia e informar sobre cualquier práctica anticompetitiva detectada en su relación con competidores, así como, en caso de duda, plantear una consulta al Comité.

## **6. Revisión y aprobación de la Política**

El Comité revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

## **7. Difusión de la Política**

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

El secretario del Consejo Rector de Cofares remitirá una copia de esta Política, así como sus sucesivas modificaciones, a los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares.

Esta *Política de desarrollo sostenible* fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 de junio de 2019 y modificada por última vez por el mismo órgano el 6 de julio de 2023.

\* \* \*